

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D. C.,

02 OCT

de dos mil veinte (2020)

Ref. U.M. H No. 2019-0657

Tener en cuenta que la demandada SILVINA CORREA DUARTE se notificó por aviso, como lo evidencia el informe secretarial que antecede y dentro del término concedido por la ley no contestó demanda.

Señalase el día 24 del mes de Marzo a la hora de las 4:30 del año 2021 para la audiencia INICIAL prevista en el Art. 372 del C.G.P.

Se previene a las partes, que su no asistencia traerá a las partes y sus apoderadas las consecuencias del numeral 4° inciso 5° del artículo 372 del C. G. P. que reza: "*consecuencias de la inasistencia. La inasistencia injustificada del demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda. Cuando ninguna de las partes concurra a la audiencia, esta no podrá celebrarse, y vencido el término sin que se justifique la inasistencia, el juez, por medio de auto, declarará terminado el proceso. Las consecuencias previstas en los incisos anteriores se aplicarán, en lo pertinente, para el caso de la demanda de reconvenición y de intervención de terceros principales. Cuando se trate de litisconsorcio necesario las consecuencias anteriores solo se aplicarán por inasistencia injustificada de todos los litisconsortes necesarios. Cuando se trate de litisconsorcio facultativo las consecuencias se aplicarán al litisconsorte ausente. A la parte o al apoderado que no concurra a la audiencia se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv)...*". ADVIERTASE que en ésta diligencia se escuchará los **interrogatorios de parte**.

Se requiere a las partes para que comparezcan a la diligencia 30 MINUTOS ANTES DE LA HORA PROGRAMADA.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL;

JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC	
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO	
No. <u>93</u>	FECHA <u>05 OCT. 2020</u>
AURA NELLY BERMEO SANTANILLA	
Secretaria	